



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

19657 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Directora General de Transportes y Puertos, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (B.O.R.M., núm. 108, de 13 de mayo), a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

N.º Expediente: SAT4308/2008

Denunciado: LOGISTICA HERGAMAR, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SANTOMERA - APARTADO 294 N.º 61
30850 TOTANA (MURCIA)

Hechos: NO LLEVAR A BORDO DEL VEHICULO LA AUTORIZACION DE TRANSPORTE. PRESENTA FAX FECHADO 11/12/07 A LAS 08:31 H.

Norma Infringida: Art.142.9 LOTT Art.199.9 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.119 ROTT

Sanción: 201,00 Euros

Fecha Denuncia: 13/10/2008

Matrícula: 4601-DKC

N.º Expediente: SAT5031/2008

Denunciado: SANCHEZ MARTOS, JOSE ANTONIO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL TIJOLA N.º 11
04800 ALBOX (ALMERIA)

Hechos: LLEVAR INSERTADA UNA TARJETA DE CONDUCTOR CORRESPONDIENTE A OTRO CONDUCTOR.- LLEVA INSERTADA LA TARJETA EN LA RANURA DE 1ER CONDUCTOR EN CONDUCCIÓN DE DON ANGEL MARÍA SAMARGO LOZANO CON DNI 77160292-F, ESTANDO ESTA PERSONA DENTRO DEL VEHÍCULO DE ACOMPAÑANTE. SE ADJUNTA HOJA DE IMPRESIÓN. CONDUCTOR: JOSE ROBERTO CERDA ANDI.

Norma Infringida: R(CE) 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art.140.22 LOTT Art.197.22 ROTT

Sanción: 3.301,00 Euros



Fecha Denuncia: 18/11/2008

Matrícula: 5458-FWD

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la citada Ley 30/1992.

Una vez firme en vía administrativa, se expedirá la oportuna carta de pago, indicándose en la misma el plazo en que habrá de efectuarse por el sancionado el ingreso del importe de la sanción y la forma de hacerlo. De no efectuar dicho ingreso en periodo voluntario, se podrá exigir el cobro en vía de apremio con los recargos correspondientes.

Murcia, 27 de noviembre de 2009.—La Directora General de Transportes y Puertos, Carmen María Sandoval Sánchez.